

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 27 DE JULIO DE 2012.

ASISTENTES:

Sra. Alcaldesa-Presidente:

D^a. MARIA DE LAS NIEVES JAEN FRANCO.

Sres. Concejales:

D. FRANCISCO JAVIER LOPEZ MAGAÑA

D^a. GUADALUPE LAPIEDRA FERNNADEZ

D. GALO HEREDIA MAGAÑA

Sr. Secretario.

D. MARIANO E. GODOY MALO

En la villa de Tabernas (Almería) a las once horas del día veinte y siete de julio de dos mil doce , se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de DOÑA MARIA DE LAS NEIVES JAEN FRANCO y con la asistencia del Secretario que suscribe, los señores Concejales nominados en el margen , a fin de celebrar sesión de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, previamente convocada para este día y hora.

ORDEN DEL DIA

1.-APROBACION DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA 3 DE JULIO DE 2012.

2.-EMBELLECIMIENTO REDONDA.

3.-ESTUDIO DE LA PROPUESTA PARA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL AYUNTAMIENTO CON MAPFRE.

4.-APROBACION, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE SUBVENCION PARA EL II WESTERN FILMS FESTIVAL.

5.-APROBACION, SI PROCEDE, DE LICENCIA DE OBRA MENOR A ESPERANZA FERNANDEZ FERNANDEZ.

6.-ESTUDIO DE LA PROPUESTA DE EDITORIAL PLANETA PARA ADQUISICION DE " GEP EN RED 20 volúmenes ".

7.-APROBAION, SI PROCEDE, DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO PARA EL PERIODO DE 2012/2013 Y DE LAS OBRAS:

- **PAVIMENTACIONES Y ACERADOS EN TABERNAS 2012.**
- **ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS PUBLICAS.**

8.-APROBACION, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE INDEMNIZACION POR DAÑOS EN VEHICULO DE ANA MARIA ASENSIO HERNANDEZ.

9.-OTROS ASUNTOS.

Acto seguido, se inicia la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

1.-APROBACION DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA 3 DE JULIO DE 2012.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 3 de julio de 2012 y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

2.-EMBELLECIMIENTO REDONDA.

Se dio cuenta del expediente formalizado para la adjudicación directa para las obras de mejora para la entrada del Pueblo en el Paraje Higuericas, entre las calles Avda. Ricardo Fábrega, c/ Francia y c/ Almazarillas, consistiendo las mismas en la construcción de una rotonda. Presentadas tres ofertas por los contratistas SUROGAR

en precio de 21.195 € + IVA; COSNTRUCCIONES SERGIO con una oferta de 23.505 € + IVA ; y D. ANGEL CALATRAVA GARCIA 17.750,85 € + IVA . Y siendo preciso que las citadas obras se adjudiquen por la urgencia que demanda la ejecución de las mismas y comprobando que los tres licitadores cumplen con las especificaciones establecidas para la ejecución de las citadas obras por la unanimidad de los miembros presentes se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Adjudicar la ejecución de las obras de mejora de la entrada del pueblo, referidas, al constructor D. ANGEL CALATRAVA GARCIA por importe de 17.750,85 € + IVA.

Segundo.- Las obras se ejecutan en su totalidad en terreno público aunque de afectar su ejecución a las parcelas privadas colindantes será preciso obtener la correspondiente autorización de afección.

Tercero.- La ejecución de la obra se llevará a cabo conforme al proyecto elaborado y bajo la supervisión municipal, por lo que el adjudicatario - contratista deberá, en cualquier momento, comunicar al Ayuntamiento cualquier cuestión que surja con motivo de la ejecución de las obras.

Cuarto.- Comunicar al adjudicatario la adjudicación de las citadas obras al objeto de que comience su ejecución en los plazos que establece el proyecto y el programa donde se contienen dichas obras.

3.-ESTUDIO DE LA PROPUESTA PARA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL AYUNTAMIENTO CON MAPFRE.

Se dio cuenta por parte de la Alcaldesa de las gestiones realizadas por la misma respecto del seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento que actualmente está suscrito con la Cia. Mapfre Empresas y habiendo solicitado de varias empresas ofertas sobre dicha póliza y observando que la mejor sigue siendo la Cia. actual Mapfre, no obstante y sin perjuicio, de que anualmente, si se observara o propusiera por otra cia. mejores condiciones sería sometida a estudio , se acuerda, por la unanimidad de los asistentes , el continuar la Cia. Mapfre por ser la más ventajosas y aceptando la última propuesta.

4.-APROBACION, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE SUBVENCION PARA EL WESTERN FILMS FESTIVAL.

Se dio cuenta de la posibilidad de solicitar una subvención a través del Grupo de Desarrollo Rural Filabres – Alhamilla para sufragar con fondos FEDER el Western Films Festival a celebrar en el recinto del Texas Hollywood y organizado por el Ayuntamiento de Tabernas junto a la Excm. Diputación Provincial de Almería y siendo posible el importe de subvención de 60.000 € para los gastos de la actividad mencionada a celebrar durante el mes de octubre.

Encontrándolo conforme por los miembros de la Junta de Gobierno Local se adoptan, por unanimidad de los asistentes, los siguientes acuerdos:

Primero.- Solicitar subvención por importe de 60.000 € de fondos FEDER a través del Grupo de Desarrollo Rural Filabres – Alhamilla para llevar a cabo la actividad denominada WESTERN FILMS FESTIVAL.

Segundo.- El Festival se desarrolla en colaboración con la Excmá. Diputación Provincial y al realizarse a través del Grupo de Desarrollo Rural se aceptan las condiciones que se impongan para la obtención de dicha subvención.

Tercero.- Se faculta a la alcaldesa, tan ampliamente como en derecho proceda, para llevar a su fin dicha actuación.

5.-APROBACION, SI PROCEDE, DE LICENCIA DE OBRA MENOR A ESPERANZA FERNANDEZ FERNANDEZ.

Examinado el expediente instruido al efecto, y visto el informe técnico y jurídico obrante en el mismo, los reunidos, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder licencia de obra menor a:

5.1. Esperanza Fernández Fernández, para obras consistentes en sustitución de bañera por plato de ducha en la vivienda sita en c/ Juan Antonio de Tabernas, con las tareas descritas en la solicitud.

SEGUNDO.- Las licencias se entenderán otorgadas bajo la condición legal de la observancia de un mes para iniciar las obras y de tres meses para la terminación de éstas. El comienzo de cualquier obra o uso al amparo de la licencia requerirá, en todo caso, comunicación previa al municipio con al menos diez días de antelación.

TERCERO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las normas urbanísticas de Tabernas ,así como a las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente sectorial y en especial si se utiliza andamiaje.

CUARTO.-Liquidar la Tasa por Expedición de Licencia Urbanística, a reserva de liquidación definitiva una vez terminen las obras.

Esta Licencia se concede sin perjuicio de su revisión e inspección que el Ayuntamiento realizará cuando estime oportuno con objeto de comprobar la adecuación de lo solicitado a lo ejecutado.

QUINTO.- A la presente licencia le serán de aplicación, en cuanto a caducidad, los plazos genéricos establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Procedimiento Administrativo Común y, en lo que no contradiga a la citada Ley los plazos serán de seis meses.

SEXTO.- El promotor repondrá, por su cuenta, los servicios urbanísticos que resulten afectados y completando, en su caso, los que sean insuficientes.

6.-ESTUDIO DE LA PROPUESTA DE EDITORIAL PLANETA PARA ADQUISICION DE “ GEP EN RED 20 volúmenes “.

Se dio cuenta de la oferta que presenta Editorial PLENATA para este Ayuntamiento y consistente en el pago de una cantidad que daba acceso con unas claves a toda la información concerniente de dicha editorial a través de internet “ GEP EN RED 20 volúmenes “ pero, al parecer, dicha oferta no resulta adecuada puesto

que con posterioridad obliga al Ayuntamiento a hacer mayores desembolsos y para un servicio que actualmente es perfectamente accesible desde otros servidores generales y buscadores generales que suplen perfectamente esa información. Todo ello, junto con la situación económica municipal hacen imposible realizar tal gasto que se considera superfluo, por lo que por la unanimidad de los presentes se acuerda rechazar dicha oferta por no ser en la actualidad el momento económico oportuno.

7.-APROBACION, SI PROCEDE, DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO PARA EL PERIODO DE 2012/2013 Y DE LAS OBRAS:

- **PAVIMENTACIONES Y ACERADOS EN TABERNAS 2012.**
- **ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS PUBLICAS.**

Presentados, antes de la ejecución de las correspondientes obras, los Planes de Seguridad y Salud correspondientes a las obras PAVIMENTACIONES Y ACERADOS EN TABERNAS 2012 y ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS PUBLICAS, todo ello, a cargo de los Proyectos del Programa de Fomento de Empleo Agrario para el periodo de 2012/2013, son seguidamente, aprobados por la unanimidad de los asistentes. Acordando, así mismo, remitir certificación de la presente aprobación al Area de Fomento de la Excm. Diputación Provincial a los efectos oportunos.

8.-APROBACION, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE INDEMNIZACION POR DAÑOS EN VEHICULO DE ANA MARIA ASENSIO HERNANDEZ.

Se dio cuenta de la apertura de expediente de responsabilidad patrimonial por accidente sufrido por la vecina Ana María Asensio Hernández como consecuencia de la situación de una valla tumbada en la vía pública, dándose cuenta del informe de la Policía Local sobre tal suceso. Las circunstancias en que dicho accidente se produjo son las que a continuación se indican:

“Circulando a la salida del sol, por la Avda. de las Angustias a la altura del edificio de correos en dirección a la Plaza del Pueblo había una valla tumbada en la vía pública por causas que se desconocen y habiendo sido deslumbrada por los efectos solares la conductora D^a Ana María Asensio, no pudo observar la valla referida por lo que su vehículo resultó dañado en uno de los laterales y frontal del mismo importando dichos daños la cantidad de 646,42 €.”

Visto lo actuado en el expediente y comprobando que fueron ciertos los hechos relatados y teniendo en cuenta que responsabilidad del Ayuntamiento mantener las vallas colocadas de forma adecuada en la vía pública resulta innegable que el Ayuntamiento deba asumir dicha responsabilidad y previos los trámites oportunos proceda a indemnizar a la dañada en la cuantía señalada en la factura proforma presentada. No siendo necesario dar cuenta a la Cia. de seguros por estar la cantidad dentro de la franquicia que corresponde pagar directamente a este Ayuntamiento.

Por todo ello, se acuerda por la unanimidad de los asistentes el hacer frente al pago de la cantidad de 646,42 € a la citada vecina para resarcir los daños producidos en su vehículo.

Así mismo, se acuerda comunicar el presente acuerdo a los efectos oportunos.

9.-OTROS ASUNTOS.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, de los incluidos en el Orden del Día, por la Sra. Alcaldesa se levanta la Sesión a las trece horas treinta minutos. De todo lo cual, como Secretario Municipal certifico.